



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2717/18

VISTO:

La necesidad de disponer de fondos para el financiamiento de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la LEY PROVINCIAL N° 12.385, sus modificatorias y el DECRETO REGLAMENTARIO N° 1123 / 2008, dispone la creación del FONDO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES para municipios y comunas.

Que dichos fondos se asignan a la financiación de proyectos locales, con el carácter de aportes no reintegrables.

Que el proyecto de Carpeta de rodamiento con asfalto en calles del ejido urbano municipal, para el cual se solicitan los fondos se encuentra entre los financiables por el fondo de obras menores Ley 12.385.

Que el H. Concejo Municipal en uso de atribuciones que le son propias conforme la L.O.M. N° 2756.

Por Ello

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1) Se autoriza solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables para la realización del proyecto: **“Carpeta de rodamiento con asfalto en calles del ejido urbano municipal”** y de acuerdo al detalle de **áreas afectadas por la obra** que como **sectores I , II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X** forman parte de la presente.

Determinados por las siguientes calles:

- GABOTO entre Liberato Aguirre y Maria Garaghan (3)
- KENNEDY entre I. Costantini y Juarez Celman (3)
- BELGRANO entre Filiberti y Carlos Gardel (1)
- HUMBERTO PRIMO entre Urquiza y Ariel Pajares (1)
- SAN NICOLAS entre Jose Hernandez y Ameghino (1)
- JOSE HERNANDEZ entre San Nicolas y Carlos Gardel (2)
- SARMIENTO entre Costantini y A. Gomez (1)
- JUAN B. JUSTO entre Garaghan y Rivadavia (1/2)
- LISANDRO DE LA TORRE entre Antartida Argentina y Arnold (1)
- BELGRANO entre I. Nannini y Baigorria (1/2)
- MORENO entre Nannini y Baigorria (1/2)
- FILIBERTI entre Belgrano y Giacchino (1)

ARTICULO 2) La ejecución de la obra se realizará conforme a los lineamientos establecidos en **la Ordenanza N° 121/85 (Contribución de Mejoras - Registro de Oposición)**

ARTICULO 3) Facúltase al señor Intendente Municipal, Dr. Nizar Esper a gestionar los fondos, **correspondientes a proyectos del período 2018**, para el financiamiento del proyecto solicitado, por un monto aproximado de \$ **9.642.517,60** (pesos: **nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos diecisiete con 60/100**).

ARTICULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,
20 DE DICIEMBRE DE 2018.-**